

## EUSKADI

# Educación retrasa sus propios certificados de euskera

**CCOO** exige una explicación a la Secretaría de Política Lingüística del Gobierno vasco de la razones por las que el Departamento de Educación precisa de seis meses más que el resto de los departamentos para convalidar sus títulos y certificados. Es un plazo excesivo que condiciona la organización del curso 2008-09 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Decreto 64/2008 de 8 de abril publicado por el BOPV de 15 de abril de 2008 convalida los títulos y certificados acreditativos de conocimiento del euskera y los adecua al Marco Común de Referencia para las lenguas.

Para sorpresa de propios y extraños, los únicos títulos y certificados que faltan de convalidar son los expedidos por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, tanto el PL1 de los docentes como el PL2, así como los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y el certificado del personal laboral de apoyo educativo [HLEA]. El único título del Departamento de Educación que se homologa es el EGA, creado por Orden de 22 de abril de 1982 por Educación.

Históricamente ha sido el Departamento de Educación el pionero en el establecimiento de perfiles lingüísticos para los docentes y el personal de apoyo educativo (no docente). De hecho, el Decreto de Perfiles lingüísticos de los docentes data de marzo de 1993 mientras que los de Administración general (1998) Ertzaintza (1998) y Osakidetza (2003) son posteriores en el tiempo.

Llama poderosamente la atención que desde 2001, en que el Consejo Europeo aprobó el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas sea, precisamente, el Departamento de Educación, el único del Gobierno vasco que tenga sus títulos y acreditaciones sin homologar y convalidar por medio de este decreto, dejando tanto a los docentes como no docentes de Educación en una situación de franca desigualdad con respecto al personal de Administración general, Ertzaintza, Osakidetza... y al personal docente y discente de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAV en una situación de provisionalidad tanto en cuanto a los niveles de las lenguas que imparten como a los títulos que expenden. No se puede improvisar la organización del próximo curso sin saber cuál va a ser la oferta que las EOIs va a poder realizar a su alumnado.

La sorpresa se acrecienta cuando en marzo de 2007 el propio consejero anunció en el Parlamento vasco, con motivo de la reforma de modelos lingüísticos, la necesidad de una Ley de Aprendizaje de las lenguas y cuando en el decreto que ha dictado para el currículo de la educación básica se fija un nivel B2 y en la disposición adicional primera del decreto publicado este 15 de abril se anuncia la modificación del mismo en el plazo de 6 meses para incluir los títulos y certificados gestionados por el Departamento de Educación.

Este hecho requiere una explicación ante la opinión pública; si el EGA actualmente equivale al PL2 de los docentes y al PL3 de la Administración general, y aquel corresponde al C1 en el nuevo decreto, no entendemos que las EOIs puedan impartir el nivel C1 -usuario competente- en euskera y este mismo nivel no se pueda lograr en dichas escuelas en francés, inglés, o alemán alegando que no se cuenta con el personal adecuado para ello.